



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 12 de marzo de 2014.

Número 31

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1213.- Expediente Número 463/2013, relativo al Juicio Sumario Civil.	3	EDICTO 1232.- Expediente Número 0484/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 1214.- Expediente Número 0679/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 1242.- Expediente Número 00133/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1215.- Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	4	EDICTO 1243.- Expediente Número 00203/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1216.- Expediente Número 00936/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1244.- Expediente Número 00033/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1217.- Expediente Número 00830/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	5	EDICTO 1245.- Expediente Número 00049/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1218.- Expediente Número 01023/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	5	EDICTO 1246.- Expediente Número 00617/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1219.- Expediente Número 119/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1247.- Expediente Número 00033/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1220.- Expediente Número 289/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 1248.- Expediente Número 00079/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1221.- Expediente Número 00527/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 1249.- Expediente Número 00039/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1222.- Expediente Número 442/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil.	7	EDICTO 1250.- Expediente Número 00064/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1223.- Expediente Número 00976/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	8	EDICTO 1251.- Expediente Número 00142/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1224.- Expediente Número 01140/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 1252.- Expediente Número 00846/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1225.- Expediente 647/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	9	EDICTO 1253.- Expediente Número 00150/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1226.- Expediente Número 93/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1254.- Expediente Número 00166/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1227.- Expediente Número 0679/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 1255.- Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1228.- Expediente Número 00875/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12	EDICTO 1256.- Expediente Número 00102/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 1229.- Expediente Número 1083/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	13	EDICTO 1257.- Expediente Número 00777/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1230.- Expediente Número 1114/2013 relativo al Plenario de Posesión.	13	EDICTO 1258.- Expediente Número 00055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1231.- Expediente Número 00845/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13	EDICTO 1259.- Expediente Número 00101/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
		EDICTO 1260.- Expediente Número 00156/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
		EDICTO 1261.- Expediente Número 20/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1262.- Expediente Número 00135/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1263.- Expediente Número 00122/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1264.- Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1265.- Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 1266.- Expediente Número 00147/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1267.- Expediente Número 00109/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1268.- Expediente Número 00002/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1269.- Expediente Número 00104/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1270.- Expediente Familiar Número 021/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 1271.- Expediente Número 00162/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1272.- Expediente Número 01068/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1273.- Expediente Número 00379/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1274.- Expediente Número 00146/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1275.- Expediente Número 00064/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 1276.- Expediente Número 00910/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1277.- Expediente Número 00024/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
EDICTO 1278.- Expediente Número 00870/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1279.- Expediente Número 01201/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1280.- Expediente Número 01436/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1281.- Expediente Número 01420/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 1282.- Expediente Número 00159/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SR. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil trece, radicó el Expediente Número 463/2013, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por IRMA BEATRIZ, MARIO JAVIER, FELIPE EMILIO, MARÍA DEL CARMEN, ANA ROSA Y JOSÉ ANTONIO todos de apellidos RODRÍGUEZ PÉREZ en contra de C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "a).- Se condene a la disolución de la copropiedad existente sobre el bien inmueble ubicado en la calle Chiapas número 206 colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el hecho 1, mediante su venta a tercero, por no admitir cómoda división, b).- Manifieste si desea ejercer el derecho de adquirir para sí el inmueble a que se refiere el Artículo 784 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, dentro de los 8 días siguientes a que surta efectos la notificación, señalándose como valor de operación la cantidad mínima de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en pago de contado.- Y en caso de no ejercerlo, c).- La autorización de venta a tercero del bien inmueble ubicado en la calle Chiapas número 206 Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el hecho 1 y repartición de su producto entre todos los copropietarios previo pago de gastos e impuestos, d).- La firma de la escritura pública de compra venta correspondiente a la venta a tercero del bien inmueble ubicado en la calle Chiapas número 206 Colonia Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el hecho 1, d).- El pago de gastos y costas del presente Juicio en todas sus instancias y de los daños y perjuicios resultantes.- Y mediante el auto de fecha siete de febrero del dos mil catorce, todo vez que no fue posible su Localización personal, en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al C. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a diecinueve de febrero del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1213.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. PORFIRIO HERRERA JR Y
FRANCISCO B. CASTILLO.

En los autos del Expediente Número 0679/2013 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por XÓCHITL PINEDA DE DELGADO, en contra de FRANCISCO B. CASTILLO Y OTROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos, copias simples y un traslado que se acompañan, signado por la ciudadana XÓCHITL PINEDA DE DELGADO, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil en contra de FRANCISCO B. CASTILLO quien tiene su domicilio en calle Isaura Alfaro N° 707 Norte Entre José de Escandón y Esperanza de la colonia Guadalupe Mainero en Tampico, Tamaulipas C.P. 89070 del Licenciado Porfirio Herrera Jr., quien puede ser emplazado en calle Jalapa número 306 entre Veracruz y Puebla de la colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas C.P. 89120, del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas (antes Registro Público. De la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas), quien puede ser emplazado a través de su director de la Oficina en Tampico, Tamaulipas con domicilio ubicado en calle Agua Dulce número 601, entre las calles Ébano Y Zacamixtle de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas C.P. 89110 a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c) de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se registre bajo el Número 00679/2013, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entro en vigor el dieciséis de julio del año dos mil ocho.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Violeta N° 301 colonia Jardín entre las calles Azucena y Gardenia C.P. 89260 localidad Tamaulipas y nombrando como sus abogado patrono al Licenciado Viliófo Ramos Sánchez y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Profesionistas que refiere en su escrito de demanda en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almáguera, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecinueve de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana XÓCHITL PINEDA DE DELGADO, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00679/2013, vista su petición.- En atención a que la parte actora agoto todos los medios necesarios para la localización del domicilio de los demandados, lo cual se desprende de diversos informes que obra en autos, en donde se informa que no fue posible la localización de los demandados PORFIRIO HERRERA JR Y FRANCISCO B. CASTILLO, por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del

término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira. Tamaulipas, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1214.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MONSERRAT DEL ROCIO CERVANTES PALOMINO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 tres de abril del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por OSCAR CERVANTES LÓPEZ, en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha 08 ocho de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de pensión alimenticia de que goza, lo cual se decretó a través de Juicio Sumario sobre Alimentos Definitivos, donde se les concedió el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que percibe el suscrito, como trabajador de Petróleos Mexicanos Exploración y Producción en Ciudad del Carmen, Campeche, en el Departamento 21810, con número de ficha 00810812..., B).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio, en caso de oposición.

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero del 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1215.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ALAVAREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00936/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos que a continuación se transcriben: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 693 seiscientos noventa y tres, del volumen XXII vigésimo segundo, en fecha 29 de noviembre del 2001, de una parte representada por el licenciado Federico Rojas Veloquio y el Licenciado Miguel Ángel Meléndez Amaro y el C.P. Ariel Alonso Briones en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditada y por la otra parte los C.C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE, en su carácter de parte acreditada, B.- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad de 64.224.83 UDIS (sesenta y cuatro mil doscientos veinticuatro punto ochenta y tres Unidades de Inversión) equivalente a \$318,981.67 (TRECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS, 67/100) por concepto de Saldo Insoluto de Crédito hasta el día 27 de mayo del 2013; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por los C.C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE con mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 693 seiscientos noventa y tres, del volumen XXII vigésimo segundo, en fecha 29 de noviembre del 2001, contrato inmerso en la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Sección Primera, Número 685, Legajo 2-014, de fecha 01 de febrero del 2002, en la Sección Segunda, Número 423, Legajo 2-009, de fecha 01 de febrero del 2002 y en la Sección de Comercio bajo el Número 128, Volumen 2-003, Libro Segundo de fecha 01 de febrero del 2002 de esta ciudad Reynosa Tamaulipas y que se agrega a esta demanda, D.- El pago de la cantidad de 1,825.79 (un mil ochocientos veinticinco punto setenta y nueve Unidades de Inversión) equivalente a \$9,068.04 (NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 04/100 M.N.), por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 27 de mayo del 2013, más las que se continúen generando hasta la totalidad liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y

Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta relativo al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E.- El pago de la cantidad de 9,693.97 UDIS (nueve mil seiscientos noventa y tres punto noventa y siete Unidades de Inversión) equivalente a \$48,146.47 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) hasta el día 27 de mayo del 2013, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, F.- El pago de los Intereses Moratorios, mismo que se cuantificaran en la Etapa de Ejecución Forzosa, más los que se continúen generando hasta la totalidad liquidación del adeudo, ello por motivo del contrato de apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava relativo al contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, G.- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.- Mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año 2013, se ordenó emplazar a la, parte demandada los C.C. JOSÉ LUIS ZAMUDIO ÁLVAREZ Y JULIA GIL HACHE, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1216.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PABLO CESAR LIMAS GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de septiembre del año dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00830/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. PABLO LIMAS RUIZ, en contra de los C.C. FLOR ESTELA GARCÍA TREVIÑO, KARINA LIMAS GARCÍA Y PABLO CESAR LIMAS GARCÍA, de quienes reclama las siguientes prestaciones.

A).- La cancelación de pensión alimenticia que se me descuenta conforme se expone en la sección de hechos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado,

haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias del auto de radicación, de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

13/02/2014 10:11:15 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1217.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y
MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01023/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva promovido por el C. Antonio de Jesús Vázquez Hoyos y continuado por el C. Licenciado Felipe De Jesús Pérez González en su carácter de autorizado por el C. ANTONIO DE JESÚS VÁZQUEZ HOYOS, en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de noviembre del año(2013) dos mil trece.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de autorizado por el C. ANTONIO DE JESÚS VÁZQUEZ HOYOS, visto su contenido, se le tiene proporcionando domicilio para emplazar a los demandados, en virtud de lo cual se procede a proveer en relación a su promoción inicial.- Se le tiene al C. ANTONIO DE JESÚS VÁZQUEZ HOYOS, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva en contra de los C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA quienes tienen su domicilio ubicado en calle Puerto Progreso, número 218, entre la calle Puerto Manzanillo y final de la calle Puerto Progreso, Fraccionamiento Los Cedros, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515, de quien reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 1023/2013.- En virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de (10) diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este

Órgano Judicial; como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Altamira, número 611 Poniente, despacho 35, edificio "Concord" ente las calles de Dr. Alarcón y Dr. Gochicoa, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000; designando como asesor en términos del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles al C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González autorizándose a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda en los términos que precisa en su escrito de cuenta.- Se autoriza a su asesor para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (08) ocho días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, quien actúa dentro del Expediente 01023/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los C.C. VÍCTOR MANUEL ESTRADA AVENDAÑO Y MARÍA ZORAIDA SIMONEEN DE ESTRADA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 68 BIS, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 10 de enero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1218.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ÁNGELES PATRICIA CÉSPEDES AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADOS JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES Y/O GABRIELA GÓMEZ GARCÍA Y/O ALBERTO ALANÍS MALDONADO Y/O ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS Y/O ADRIANA CHÁVEZ MORALES Y/O RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO Y/O P.D. JOSÉ MAURICIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$10,680.12 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 12/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada sobre saldos insolutos que es de 13.00% que da un total de 16.9% que desde este momento se señala como intereses moratorios que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta en tanto no cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6%, realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1219.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

IMELDA CAMARILLO MATA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 289/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, GABRIELA GÓMEZ GARCÍA, ERIK FRANCISCO MONTELONGO ABUNDIS, ALBERTO ALANÍS MALDONADO, ADRIANA CHÁVEZ MORALES, RAYBEL ALEJANDRO GARZA GRIMALDO Y/O JOSÉ MAURIO LUCIANO ROSAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$190,858.89 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 14.50% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 18.85% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como abono al pago reclamado por mi representada por concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1221.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. GUILLERMO ANDALÓN OCAMPO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación el Expediente Número 00527/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los

Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundis, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo y/o José Mauricio Luciano Rosas en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$16,472.32 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos que es de 13.01% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.91% porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en mora hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- Se decrete la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el servidor público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, esto reclamado por mi representada par concepto de la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

D).-El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la instancia judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de enero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1221.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. YOLISMA MAGALI SAUCEDO HINOJOSA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de octubre de 2013, ordenó emplazar a usted a través de edictos, la radicación del Expediente Número 442/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por los Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Adriana Chávez Morales y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o José Mauricio Luciano Rosas y/o Raybel Alejandro Garza Grimaldo, con el carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$40,146.88 (CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de Intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 13.44% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 17.472% anual, porcentaje que desde este momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora, hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D). Se decreta la adjudicación a favor de mi representada de las aportaciones del 6% realizadas por el Servidor Público ante el Fondo de Pensiones de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas; esto como concepto de abono a la suerte principal demandada en el presente escrito; de conformidad con la facultad concedida a la UPYSSET, en el artículo 13 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

1222.- Marzo 11, 112 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL SARABIA GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (4) cuatro de septiembre del (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00976/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por ZOILA LIMÓN ZARATE, en contra de usted.- Así mismo, por auto de fecha (14) catorce de febrero del (2014) dos mil catorce, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que todavía nos une, de acuerdo a lo establecido en el precepto 249 fracción XVIII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, el cual a la letra dice: "Artículo 249.- Son causas de divorcio: fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos.", B).- Como consecuencia de lo anteriormente solicitado en el punto A de este capítulo de Prestaciones, la Cancelación de dicho Matrimonio en el Libro de Matrimonios respectivo, así como la expedición del Acta de Divorcio, C).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, D).- Las demás consecuencias legales inherentes a la Disolución del vínculo matrimonial y de la terminación de la Sociedad Conyugal, E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad; así mismo, se fijara

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de febrero de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1223.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (21) veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado en fecha (20) veinte del presente mes y año en curso, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, actuando dentro del Expediente Número, 01140/2013; visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada C. ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ, es por lo que procedase emplazar a dicha demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, y por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Illegibles.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).- Por recibido el escrito presentado en fecha (27) veintisiete de noviembre del (2013) dos mil trece, signado por el C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ, mediante el cual cumplen con la prevención que se le hiciera por auto de fecha (26) veintiséis de Noviembre del (2013) dos mil trece, y en virtud de haber subsanado la misma, como lo solicita, téngasele por

presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida De La Patria Potestad, en contra de ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ, de quien se desconoce el domicilio y a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúse los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 1140/2013.- En virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada y a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo el emplazamiento, gírense atentos oficios a 1).- el C. Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), 2).- C. Gerente de la Empresa Teléfonos de México (TELMEX), 3).- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, 4).- Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, 5).- Director de la Policía Ministerial del Estado, a fin de que informen a este Juzgado si en sus bases de datos cuentan con el domicilio de la ROSA MARÍA AGUILAR JUÁREZ, y de ser así, informe la ubicación del mismo.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Sonora entre 19 (Mier y Terán) y 20 (veinte de noviembre) número 1029, colonia Periodista C.P. 87040 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Lics. Pedro Daniel Flores Pacheco y Jonathan Salaya Eguía.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Cerros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se registró bajo el Número 01140/2013 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Estado de Veracruz, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

21/02/2014 10:45:53 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1224.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. JOEL GARDUÑO LUNA.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de febrero de dos mil catorce, dictado en el Expediente 647/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Liliána López Silva, apoderada de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARÍA IRENE MARTÍNEZ LÓPEZ Y JOEL GARDUÑO LUNA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (05) cinco de julio de dos mil trece:

En Altamira, Tamaulipas, cinco de julio del año dos mil trece.- Téngase por presentada a la Licenciada Claudia Liliána López Silva, en su carácter de apoderado de la persona moral HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio sumario hipotecario a los C.C. MARÍA IRENE MARTÍNEZ LÓPEZ Y JOEL GARDUÑO LUNA, ambos con domicilio en calle Cuarta Avenida número 214-C, entre las calles Vicente Guerrero y Benito Juárez, colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89310, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), D), E) y F) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común y señale

domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene al Licenciado Felipe de Jesús Pérez González por designado como su Asesor Jurídico y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los que indica en el petitorio cuarto de su escrito.- Se tiene como domicilio convencional de su parte para oír y recibir notificaciones el que indica en el primer párrafo de su ocurso.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y la C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe.- Expediente número 00647/2013.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (10) diez días del mes de febrero del año dos mil trece (2014).- Visto de nueva cuenta el presente expediente y atendiendo a que ya obran en autos oficios a diversas dependencias, a fin de que informaran el paradero de la parte demandada C. JOEL GARDUÑO LUNA, a fojas 108, 110, 112, 114, 116, 133 y 159 del expediente, es por lo que se ordena traer a la vista de nueva cuenta el escrito electrónico, con fecha de recepción el (04). cuatro de febrero del año en curso, a fin de proveer lo siguiente: por presentado al Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, parte actora dentro del presente procedimiento y como lo solicita en virtud de obrar en autos como ya se dijo, que el domicilio de la parte demandada C. JOEL GARDUÑO LUNA, no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez

Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00647/2013.- Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez Lic. Francisco Cruz Pierrez Juez Cuarto Civil Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Emplazamiento.- Firmas ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1225.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 93/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, al (1º) Primer día del mes de febrero del año dos mil trece.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por el C. Lic. Samuel Hernández Cruz, a quien se le tiene por presente con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada legal de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio del Instrumento Número Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintisiete, de fecha veintisiete de abril del dos mil once, ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON con domicilio ubicado en calle Valle Encantando número 69, Fraccionamiento "Paseo Real" en Altamira, Tamaulipas, entre calles C-16 y Valle del Parque, Código Postal 89603, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A) y B), a).- El pago de la cantidad de \$226,360.42 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 42/100 M.N.) equivalente a 119.4620 MDF (veces el Salario Mínimo Mensual del D.F.) por concepto de

suerte principal al día treinta de enero de dos mil trece, y demás prestaciones que señala en los incisos b), c), d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 0093/2013 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la Cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por los Testigos de Asistencia de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, 2do. Piso, colonia Sierra Morena, C.P. 89210, entre calle Montes Athos y Río Sabinas, en Tampico, Tamaulipas.- Ha lugar autorizar para que tengan acceso al presente expediente en términos del numeral 52 en relación con el 68 Bis únicamente a los C.C. Licenciados Elsie Gisela Flores López con Cédula Profesional Número 7013266, María Elena Malpica Rodríguez, con Cédula Profesional Número 6617235 y Cándido Mártir Zenteno con Cedula Profesional Número 6768945 y en cuanto hace a los demás profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda dígaselo al ocurrente que no ha lugar acordar de conformidad su petición toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ello en virtud de que no exhiben la certificación o constancia que los acrediten como Abogados o Licenciados en Derecho.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de primera Instancia Civil en esta ciudad, actuando con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), las suscritas Lics. Esperanza Pérez Rodríguez y Karla Karina Leija Mascarenas, Oficial Judicial "B" en su carácter de Testigos de Asistencia del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la parte actora C. Lic. Samuel Hernández Cruz, en fecha Catorce de agosto del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Samuel Hernández Cruz, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00093/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena emplazar a juicio al demandado C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA JACKSON, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia por Ministerio de Ley, quien actúa con Lics. Esperanza Pérez Rodríguez y Karla Karina Leija Mascarenas, Oficial Judicial "B" y archivera respectivamente, en su carácter de Testigos de Asistencia, que autorizan.- Damos Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitos se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1226.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (09) nueve de octubre de dos mil trece, dictado en el Expediente 0679/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (17) diecisiete de agosto de dos mil doce:

AUTO DE RADICACIÓN:

En Altamira, Tamaulipas, diecisiete días del mes de agosto del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL NACIONAL DEL FONDO NACIONAL DE

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA, con domicilio en Avenida Las Palmas número 2, edificio 1, colonia Delfino Reséndiz en la ciudad de Madero, Tamaulipas, entre Los Mangos y Andador Sol, C.P. 89550, de quien reclama as prestaciones precisadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia O Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene por autorizados a los que indica, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como su domicilio convencional el que refiere.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00679/2012.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS:

En Altamira, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Por presentado al Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, actor dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en atención al mismo en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Lo acordó y firma la Licenciada

María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00679/2012.- Firmas ilegibles.- Rúbrica.- Enseguida se hace la publicación de Ley. Conste.

Por lo anterior se ordena publicar el presente edicto, por (3) TRES VECES consecutivas y fijarlo además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada C. MARIO HERNÁNDEZ ORTA, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de febrero de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1227.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUANITA AGUILAR MERCADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EUSEBIO CARDONA CARMONA, en contra de la C. JUANITA AGUILAR MERCADO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Disolución del Vínculo Matrimonial que une al suscrito con lo demandado, instituida en lo causal previsto en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil de Tamaulipas... -" La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya Originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos"

B).- Disolución de la Sociedad Legal que rigen el Matrimonio celebrado por las partes.

C).- El pago de gastos y costas que originen el presente Juicio.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por media de edictos a la demandada C. JUANITA AGUILAR MERCADO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de enero de dos mil catorce, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1228.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. SILVESTRE LÓPEZ LÓPEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha quince de agosto de dos mil doce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1083/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad promovido por CIPRIANA ARVIZU MARTÍNEZ, en contra de SILVESTRE LÓPEZ LÓPEZ Y OTRO, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de agosto de dos mil doce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, emplazarlo por medio de edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, comunicándole al demandado que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Código Procedimientos Civiles.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
1229.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C. FRANCISCO. LUMBRERAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 1114/2013 relativo al Plenario de Posesión promovido por RAMIRO ROBLEDO DÁVILA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO LUMBRERAS por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de febrero de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1230.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ALEJANDRA ROJAS ROJAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de agosto de (2013) dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00845/2013 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por JULIO CESAR SILVA DELGADO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (14) catorce de enero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo Matrimonial que todavía nos los une, de acuerdo a lo establecido en el Precepto 249 fracción VIII, del Código Civil en vigor en el Estado, el cual a la letra dice: "Artículo 249.- So causas de divorcio: fracción XVIII.- La separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos", B).- Como consecuencia de lo anteriormente solicitado en el punto A de este capítulo, la cancelación de dicho matrimonio en el libro de matrimonios respectivos, así como la expedición del Acta de Divorcio, C).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal, D).- Las demás consecuencias legales inherentes a la Disolución del vínculo Matrimonial y de la terminación de la Sociedad Conyugal, E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de enero de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1231.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO y POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, MADERO Y TAMPICO (ALMATAM)
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (13) trece de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 0484/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de la PERSONA MORAL DENOMINADA GASOLINERA LAS PALMAS, S.A. DE C.V., en contra del FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO, Y NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO y como terceros llamados a Juicio

Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas y Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, Madero y Tampico (ALMATAM), de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de mayo del año dos mil trece.- Téngase por presente a la C. Lic. Pedro Rocha Carpio, apoderado legal de "GASOLINERA LAS PALMAS, S.A. DE C.V." personalidad que acredita con la Escritura Pública 11,607, Volumen 350, de fecha Trece de octubre del 2004, pasada ante la Fe del C. Lic. Francisco Haces Arguelles, Notario Público Número 38 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, con su ocurso que antecede, documentos y copias de traslado correspondientes, promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de la persona moral FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO, por conducto de quien legalmente la represente con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos, número 312, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89337, y a NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Seguridad Publica Metropolitano, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur, número 1971, Torre IV, piso 6, colonia Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 01020, a quien le reclama: a).- El pago total de la cantidad de \$ 1 062,154.08 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), importe que se encuentra soportado con los documentos anexos a esta demanda, y demás prestaciones que refiere en los puntos b), c) y d).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00484/2013 y fórmese expediente.- Mediante notificación personal con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, así como cédula de Notificación que contenga el presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el termino de quince días para dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que el NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Seguridad Publica Metropolitano tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, se les concede un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de cien, to anterior en términos del artículo 1075 del Código de Comercio; se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, para este efecto deberá de girarse atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil con Competencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgados sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, otorgándosele al Tribunal exhortado plenitud de jurisdicción y que para disponer que para el cumplimiento de lo ordenado, se practiquen cuantas diligencias sean necesarias, y se devuelva al exhortante, una vez cumplimentado por conducto del interesado, a quien deberá hacerse entrega del exhorto diligenciado, así mismo, se le faculta al exhortado para que en caso de que el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar el auxilio, el que to reciba lo envíe directamente al que corresponda, si es que le consta cual sea la jurisdicción competente, debiendo de dar cuenta de dicha circunstancia por oficio al exhortante.- Expídase el exhorto dentro del término de tres días contados a partir del presente auto, quedando a disposición del interesado en la Secretaría del Juzgado notificado por lista de acuerdos dicha

circunstancia iniciando a partir del día siguiente el término que se concede para su presentación ante el Juez exhortado; Así mismo, en caso de que el exhorto adolezca de algún defecto la parte solicitante deberá hacerlo saber ante este Tribunal precisando en que consiste regresándolo dentro del término de tres días a aquel en que lo hubiere pedido para su corrección, y de no hacerse la devolución del exhorto defectuoso en el término señalado, el plazo para su presentación no interrumpirá, concediéndosele al interesado el termino de quince días para que acuda ante el Juez exhortado a presentar el exhorto y si el mismo no se encuentra en el término antes citado el mismo caduca por este Tribunal o por el exhortado, debiéndose cumplimentar en veinticinco días hábiles a partir de su presentación y una vez hecho ello, el interesado deberá devolver el exhorto, dentro del término de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación y el caso de no hacerlo será sancionado en termino de Ley.- Se le previene a la parte actora a fin de que dentro del término de tres días señale las entre calles del domicilio de los demandados, apercibido que en caso de no hacerlo se desechara de plano su promoción.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Colon, número 116 Norte "Altos" despacho 201, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, entre calle Altamira y calle Emilio Carranza, Código Postal 89000; se autoriza únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, sin que gocen de las demás facultades a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo, a los C.C. Lic. Lucio Escobedo, Lic. Alejandro Corona Juárez, Manuel Cruz Cervantes Amieva, C.P.D. Dulce Gabriela Martínez Duran y C.E.D. Verónica Martínez Cortes.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 1054, 1055, 1068, 1069, 1071, 1072, 1075, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390 del Código de Comercio en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.-Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en fecha Diecisiete del mes de Mayo del año Dos Mil Trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO.

Altamira, Tamaulipas, a los (20) veinte días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngasele al ocurso dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención decretada mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil trece, y se le tiene señalando como domicilio completo del FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PUBLICA METROPOLITANO, el ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos, número 312, ENTRE calles Hangares y General Roberto Fierro, colonia Nuevo Aeropuerto, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89337, asimismo se le tiene señalando como domicilio completo de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciaria del Fideicomiso del Fonda de Seguridad Publica Metropolitano, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre IV, piso 6, entre Fernando M. Villalpando y calle Río San Ángel, colonia Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad México, Distrito Federal, Código Postal 01020; por cuanto hace al llamamiento a los Ayuntamientos de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas, así como a la Policía

Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, ciudad Madero y Tampico (ALMATAM), previamente acordar la que en derecho corresponda deberá aclarar el motivo del llamamiento de los mismos, debiendo observar la dispuesto por el numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas que establece que Las atribuciones del Supremo Tribunal de Justicia y de su Pleno son las siguientes: I.- ...; II.- ...; III.- Conocer en Pleno de las controversias del orden civil o mercantil que se susciten entre particulares y el Estado, por la que deberá proceder en lo conducente; agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en fecha veintiuno del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngasele por presente al C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngasele al cursante dando cumplimiento a la aclaración ordenada mediante auto de fecha veinte de mayo del dos trece, manifestando el motivo del llamamiento a Terceros del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas con domicilio en calle Quintero Número 100, entre calle Miguel Hidalgo y calle Morelos, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89600, Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas con domicilio en Ave. Francisco I. Madero Número 201 Sur, entre calle Emilio Carranza y Calle Francisco Sarabia, Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89400, Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas con domicilio en calle Colon número 102, entre calle Emilio Carranza y Salvador Díaz Mirón, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, Policía Metropolitana del Área Conurbada de Altamira, Madero y Tampico (ALMATAM) con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos Número 312, entre calle Hangares y General Roberto Fierro, colonia Nuevo Aeropuerto de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89337, en consecuencia, mediante notificación personal se ordena llamar a Juicio a las dependencias anteriormente señalada para que les pare perjuicio la sentencia; agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075, 1079, 1377 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en fecha veintiocho del mes de mayo del año dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, en complemento al proveído de fecha veintidós de mayo del dos mil trece, requiéraseles a los terceros llamados a Juicio para que dentro del término concedido para la contestación de la demanda exhiban el Convenio Original de Asociación y Coordinación para la Prestación del Servicio de Seguridad Pública de fecha once de noviembre del dos mil cinco.- Asimismo se requiera a los demandados FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA para que dentro del término otorgado para la contestación de demanda exhiban el original del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración de fecha veinte de abril del dos mil seis, celebrado con los terceros llamados a Juicio, apercibidos tanto los demandados como los terceros llamados a juicio, de que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído se harán acreedores a una de las medidas de apremio que establece nuestra legislación.- Notifíquese personalmente a los demandados y terceros llamados a Juicio.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil trece (2013), la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la parte actora C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, en fecha diez de octubre de dos mil trece, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Pedro Rocha Carpio, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene exhibiendo tres juegos de copias fotostáticas de los escritos de fecha diecisiete, veintiuno y veinticuatro de mayo, ocho de julio y ocho de agosto del dos mil trece, a fin de que sean agregados a las copias de traslado al momento de llamar a Juicio al FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO; POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO (ALMATAM) Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese personalmente a FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO; POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO Y TAMPICO (ALMATAM) Y NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DIRECCIÓN FIDUCIARIA.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 68, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por

la actora C. Lic. Pedro Rocha Carpio, en fecha trece (14) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Pedro Rocha Carpio con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00484/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandada FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO y a la POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, MADERO Y TAMPICO (ALMATAM), por medio de edictos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio a los demandados, por ser del desconocimiento general el domicilio del demandado, por lo que de conformidad con la dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a Juicio al FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA METROPOLITANO y a la POLICÍA METROPOLITANA DEL ÁREA CONURBADA DE ALTAMIRA, MADERO Y TAMPICO (ALMATAM), por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro termino de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de las demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenara se emplace a Juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad agréguese a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1055, 1066, 1067, 1068 y 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de febrero del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1232.- Marzo 11, 12 y 13.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de febrero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00133/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AURORA GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ, denunciado por el C. ISMAEL ZAMORA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se

publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de febrero de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1242.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00203/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PILAR REYES GUERRERO, denunciado por BERNARDO REYES GUERRERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de febrero 2014.- La C. Secretaria Relatora Adscrita en Funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente en los términos del Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. ROCIO MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

1243.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de enero del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del 00033/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA GOVEA RAMÍREZ, quien falleció el 22 veintidós de junio de 2012 dos mil doce, en San Pedro Garza García, Nuevo León, México, denunciado por ALEJANDRO GOJON GOVEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de enero de 2014.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1244.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A LOS PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de Enero del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00049/2014 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA SANTOS GARCÍA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1245.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de junio de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00617/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PADILLA ABUNDIS Y PAULA TRUJILLO CISNEROS, denunciado por AGUSTÍN, VÍCTOR, ALFREDO, GILBERTO, ALEJANDRO, PEDRO, MARTHA ALICIA Y HÉCTOR FRANCISCO de apellidos PADILLA TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1246.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00033/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO MANDUJANO PÉREZ, denunciado por MARÍA ELIDÍA CALDERÓN ZAPATA y PATRICIA MANDUJANO CALDERÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 30 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1247.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00079/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ELOÍSA GUEVARA DÍAZ, denunciado por ROSENDO MATA ÁLVAREZ, MARTÍN CARLOS MATA GUEVARA, JAIME MATA GUEVARA, OMAR GUADALUPE MATA GUEVARA Y CLAUDIA IRENE MATA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1248.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO BADILLO NOCHEBUENA, denunciado por FAUSTA SOLÍS MALDONADO, LAURA BADILLO SOLÍS, MARÍA DE LOS ÁNGELES BADILLO SOLÍS, INÉS BADILLO SOLÍS, MARGARITA BADILLO SOLÍS, MARÍA ANTONIA BADILLO SOLÍS y HUMBERTO BADILLO SOLÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 10 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1249.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RAMÓN LERMA PESINA, denunciado por MARICELA SALAZAR BETANCOURT.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presente en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1250.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME EDUARDO SERNA ZUMAYA, denunciado por BLANCA HORTENCIA ZUMAYA BALDERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/02/2014 14:20:34.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1251.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Reynosa, Tamaulipas 11 de febrero del 2014.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil trece, el Licenciado Pablo Arellano Calixto, anterior Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN MANUEL GARCÍA CADENA Y ELISA GUTIÉRREZ URENDA, denunciado por ELISA GARCÍA GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convoca o a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1252.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00150/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ BALBOA LONGORIA, denunciado por la C. AMPARO LONGORIA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de febrero de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1253.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAYMUNDO LOERA LOERA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE LOERA BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1254.- Marzo 6.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE BALDERAS CARMONA, denunciado por los C.C. JOSÉ GUADALUPE BALDERAS HERNÁNDEZ Y ALEJANDRA BALDERAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28/01/2014 13:06:08.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1255.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ANTONIA RÍOS PULIDO, denunciado por JORGE ANTONIO MARTÍNEZ RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 17 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1256.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00777/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA Y ALBERTA MONTOYA MARTÍNEZ, promovido por SALVADOR GONZÁLEZ MONTOYA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1257.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZULEMA ALANÍS SALINAS, promovido por SANTIAGO MEZA ALANÍS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1258.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO IBARRA RAMOS, promovido por LEOBARDA SILVESTRE GARCÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 19 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1259.- Marzo 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00156/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SÁNCHEZ ALONSO, denunciado por la C. MÓNICA YUDITH SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en nombre propio y

en su carácter de apoderado legal de los C.C. LUIS MARIO, JUAN JOSÉ, MIGUEL ÁNGEL Y ERICKA CONCEPCIÓN de apellidos SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/02/2014 01:06:34.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1260.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, radicó el Expediente Número 20/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevarán el nombre de LAURA ALICIA RANGEL ALEJOS, ANDRÉS CANTÚ ELIZONDO Y MARÍA GUADALUPE RANGEL ALEJOS, denunciado por la C. ANGÉLICA RANGEL ALEJOS en su calidad de apoderada legal de los C.C. RUTH BELINDA CANTÚ RANGEL Y LUIS FERNANDO SÁENZ RANGEL, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 07 de febrero del 2014.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1261.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL MOCTEZUMA MOCTEZUMA, denunciado por LUCIA AVALOS MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1262.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PRADO, denunciado por los C.C. EFRAÍN VALLADARES MATEOS, PATRICIA, CLAUDIA ROSARIO, MAYRA JESÚS Y LUIS ABRAHAM de apellidos VALLADARES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1263.- Marzo 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00118/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO WONG CHEW, denunciado por GENOVEVA GARCÍA, JOSÉ VICENTE WONG GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1264.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de febrero del 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ALFONSO HURTADO GAZCA, quien falleció el día 30 treinta de octubre de 2003, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por ELVIRA CAMACHO GRIMALDO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de febrero del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1265.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha 6 de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VERA COMPEAN denunciado por BERTHA COMPEAN RODRÍGUEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1266.- Marzo 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ISABEL PIÑÓN BÁRCENAS, promovido por JORGE ISABEL PIÑÓN CASTILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1267.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SAUCEDO MORENO, promovido por PAULA SÁNCHEZ SAUCEDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1268.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00104/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REYNA RAMÍREZ, denunciado por JUAN REYNA VÁZQUEZ, RAYMUNDO REYNA VÁZQUEZ Y GLORIA REYNA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1269.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 021/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA LÓPEZ GONZÁLEZ Y ROBERTO DE LA CRUZ ALONSO, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ANTONIO FRANCISCO DE LA CRUZ LÓPEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil catorce, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 20 de febrero 2014.- El C. secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1270.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO RAMOS VARELA, denunciado por la C. MAYRA DEL ROCIO RAMOS LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/02/2014 01:06:34.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1271.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01068/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA R. HINOJOSA denunciado por la C. MARÍA DE MONCERRATO JAIME RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de febrero 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1272.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00379/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN FLORES LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1273.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce (14) de febrero del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTÓBAL HERNÁNDEZ BARRAGÁN, denunciado por la C. MARICELA HERNÁNDEZ ROJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/02/2014 16:43:28.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1274.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GILBERTO MARTÍNEZ ZARAGOZA, promovido por MA. GUADALUPE ALEJANDRA CERDA ÁLVAREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 04 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1275.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00910/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor IGNACIO DE LA MIYAR BARRIOS, promovido por el C. HÉCTOR DE LA MIYAR GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1276.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00024/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HORTENCIA CÁRDENAS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de enero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1277.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de Noviembre del dos mil trece, el C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00870/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO SANTOS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1278.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de octubre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01201/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO CONTRERAS RAMÍREZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS CONTRERAS CORONADO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DE JESÚS CONTRERAS CORONADO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1279.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 22 de noviembre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DEL CARMEN MEJÍA MONCAYO, denunciado por MARÍA OFELIA BENAVIDES VALDEZ.

Par este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA OFELIA BENAVIDES VALDÉZ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1280.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de noviembre de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO RODRÍGUEZ SALINAS, denunciado por MA. ENEDELIA PEÑA MUÑIZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. ENEDELIA PEÑA MUÑIZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1281.- Marzo 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. LUCIO MENDOZA GARCÍA, a bienes de MARIANA LANDEROS CERVANTES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1282.- Marzo 12.-1v.
